

3.- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CANARIO VENEZOLANO DE MATURÍN.

Anexo II incompleto:

17.- Falta el Informe Descriptivo de Previsión de Ingresos y Gastos.

4.- HERMANDAD CANARIO VENEZOLANA.

Solicitud fuera de plazo.

5.- CENTRO HISPANO VENEZOLANO DEL ESTADO DE ARAGUA.

Pendiente justificar subvención destinada a gastos de funcionamientos de consultorios médicos.

6.- CENTROS CANARIOS DE BRASIL.

Justificación incompleta de subvención concedida para adquisición de inmueble.

### Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

**171** *ORDEN de 21 de enero de 2008, por la que se otorgan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondientes al curso 2006/2007.*

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, referente a los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondientes al curso 2006/2007, de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Como reconocimiento oficial de los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo, de los alumnos que han finalizado la Formación Profesional Específica de Grado Superior con brillantez, se ha establecido un procedimiento de selección de los candidatos con un doble nivel de concurrencia. Un primer nivel en cada Comunidad Autónoma, donde se concederán los Premios Extraordinarios que darán acceso a sus ganadores a los Premios Nacionales que constituyen el segundo nivel, de conformidad con lo establecido en La Orden ECD/1696/2002, de 1 de julio, por la que se crean los Premios Nacionales de Formación Profesional y se establecen a tal efecto los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional (B.O.E. nº 160, de 5.7.02).

Segundo.- Para poder concretar ese primer nivel que da acceso a los Premios Nacionales de Formación Profesional, se crean y se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias por Orden de 3 de diciembre de 2002 (B.O.C. nº 168, de 18.12.02), que tienen una periodicidad anual.

Tercero.- Correspondiendo otorgar los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del curso 2006/2007, se designa el Jurado de Selección que en reunión celebrada el día 16 de enero de 2008, resuelve conceder por unanimidad, los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2006/2007, y elevando la propuesta de adjudicación al Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos, que propone a la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes la concesión de los premios y procede a dar publicidad de los mismos en el Boletín Oficial de Canarias.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden ECD/1696/2002, de 1 de julio, por la que se crean los Premios Nacionales de Formación Profesional y se establecen a tal efecto los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional (B.O.E. nº 160, de 5.7.02), establece que los alumnos que hayan resultado merecedores de Premio Extraordinario de Formación Profesional convocados en su Comunidad Autónoma, podrán concurrir a los Premios Nacionales de Formación Profesional.

Segundo.- Por Orden de 3 de diciembre de 2002, se crean y se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 168, de 18.12.02).

Tercero.- Por Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de 23 de octubre de 2007, se designan los miembros del Jurado de Selección de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional Específica en la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 224, de 8.11.07).

Cuarto.- El apartado séptimo, punto 3 de la Orden de 3 de diciembre de 2002, establece que el Jurado de Selección resolverá y elevará la propuesta de adjudicación de los premios, antes del día 31 de enero, al Director General de Centros, que propondrá al Excm. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes la concesión de los premios, dándole publicidad en el Boletín Oficial de Canarias, sin embargo, de conformidad con el Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos asu-

me las competencias para dirigir y gestionar las enseñanzas de Formación Profesional Específica.

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

#### DISPONGO:

Primero.- Otorgar los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondientes al curso 2006/2007, a los siguientes alumnos que figuran relacionados en el anexo de la presente Orden.

Segundo.- Esta distinción les será consignada a los alumnos en su expediente académico y en el Libro de Calificaciones, mediante diligencia efectuada por el Secretario del Instituto de Educación Secundaria donde hayan realizado la inscripción a los Premios Extraordinarios.

Tercero.- La obtención del Premio Extraordinario de Formación Profesional les da opción, previa ins-

cripción, a concurrir al Premio Nacional de Formación Profesional.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2008.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,  
Milagros Luis Brito.

#### ANEXO

FAMILIA PROFESIONAL	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CENTRO
Actividades Físicas y Deportivas	Patricia Herrera Martín	44725988-G	IES Felo Monzón Grau-Bassas
Administración	Esther Dunia Marrero Álamo	42838264-M	IES Mesa y López
Comercio y Marketing	Gustavo Martín Navarro	14620267-H	IES Mesa y López
Comunicación, Imagen y Sonido	Israel Abrante Vega	42209806-E	IES Politécnico de Las Palmas
Edificación y Obra Civil	Jennifer Betancor Rodríguez	78530128-D	IES Mesa y López
Electricidad y Electrónica	Fernando José Martín González	42843962-E	IES Politécnico de Las Palmas
Hostelería y Turismo	Gerardo Yeray Pérez Suárez	45765599-S	IES Puerto del Rosario
Imagen Personal	Shaila Santana García	54088286-Z	IES Cruz de Piedra
Informática	Leticia González Bona	72977857-F	IES Puerto de la Cruz
Mantenimiento y Servicios a la Producción	Luis Roberto Rodríguez Martín	42193194-Q	IES Los Gladiolos
Química	Bernardo López Núñez	78565052-L	IES Tegueste
Sanidad	M <sup>a</sup> Oliva Mesa Barreto	42914818-S	IES Teror
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	M <sup>a</sup> Aránzazu Hernández Hernández	78702162-A	IES La Orotava-Manuel González Pérez
Textil, Confección y Piel	Luz Marina Hernández González	43611908-K	IES Las Indias